

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas...	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.
(Gaceta del 28 de septiembre).

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Inspirado el Real decreto de 2 del actual en la imprescindible necesidad de reorganizar las Cámaras Agrícolas provinciales, para que teniendo en ellas representación los verdaderos agricultores y ganaderos sean éstos los encargados de la dirección y funcionamiento de dichos organismos y de la adopción de los medios necesarios para su sostenimiento, puesto que no imponiéndose por el citado Real decreto gravamen alguno ni recargo sobre la contribución que para las Cámaras de Comercio e Industria estableció la ley de 29 de Junio de 1911, deja en libertad a las mismas clases agrarias y ganaderas, para que con completa independencia y autonomía, y sin lesionar directa ni indirectamente los intereses de ninguna de las Asociaciones y entidades agrarias y ganaderas que existan o se constituyan en lo sucesivo en las respectivas provincias, ni en modo alguno entorpezcan su funcionamiento, antes bien, aunando y armonizando los intereses a todas comunes, acuerden cuanto crean procedente y necesario para que el funcionamiento de las Cámaras de referencia responda, según las necesidades de cada provincia o región, al fomento y desarrollo de la agricultura y la ganadería y de cuantos asuntos relacionados con estas fuentes de riqueza les corresponda, teniendo además en cuenta la necesidad de intensificar y perfeccionar la producción y de establecer corrientes de armonía entre el capital empleado en las explotaciones agrícolas y pecuarias,

y el trabajo que en ellas representan los obreros del campo; y habiendo de constituirse las Cámaras Agrícolas provinciales el día 19 de octubre próximo con arreglo a la Real orden del 17 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en la sesión inmediata a la de constitución proceda cada Cámara con toda independencia y autonomía a la redacción y aprobación del Reglamento por que ha de regirse, y adopción de los medios que, según las necesidades de cada provincia, crean necesarios para su sostenimiento y desarrollo de los servicios y funciones que por el Real decreto citado les están encomendados, remitiendo una copia del mismo al Ministro de Fomento para su aprobación definitiva.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial». Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1919.—Calderon.
Señores Gobernadores civiles.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Las necesidades del servicio exigen se provean las vacantes que en la actualidad existen de Vigilantes de segunda clase del cuerpo de Vigilancia dotadas con el sueldo anual de dos mil pesetas, y teniendo en consideración la conveniencia de disponer en momento oportuno de personal apto para ocupar las que en lo sucesivo se produzcan, en analogía con lo dispuesto para los aspirantes a Agentes que quedan en expectación de destino.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a los artículos 3.º y 8.º de la ley de 27 de febrero de 1918, ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso y examen y por orden riguroso de calificación, de las plazas de Vigilantes que existan vacantes el día que se resuelva este concurso, y cien más de aspirantes sin sueldo en expectación de destino; debiendo celebrarse los ejercicios en Madrid ante el Tribunal que en su día se designe.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1919.—Burgos y Mazo.

Ilmo. Sr.: Entre los seguros sociales que se hallan en la esfera de acción de ese respetable Instituto que V. I. dignamente preside, es el referente al paro forzoso uno de los que con más apremio solicitan la atención del Poder público. Razones de índole moral, económica y técnica, a la vez que elementales requerimientos de la justicia social, que no es preciso exponer aquí porque están en la conciencia de todos, explican la urgencia con que la solución de este grave problema se reclama de sociólogos y gobernantes. Conviene, pues recoger ya el fruto de los profundos estudios que el Instituto Nacional de Previsión, ayudado por el de Reformas Sociales, ha realizado en virtud de lo que se dispuso en el Real decreto de 5 de marzo de 1910 y que se condensaron en notables publicaciones sobre el particular y en acuerdos que más tarde hubieron de tener feliz síntesis en la memorable Conferencia de seguros sociales, celebrada en Madrid en octubre de 1917.

Ciertamente que ni el Estado español, ni la iniciativa privada han dejado de responder a estos antecedentes doctrinales, pues uno y otra han empleado y emplean procedimientos para atenuar las consecuencias del paro forzoso y fomentar las organizaciones que practican este seguro y sostienen bolsas de trabajo u oficinas de colocación; pero ante la magnitud del problema, estos recursos, realmente plausibles, no pasan de la categoría de paliativos, siendo preciso, por lo tanto, completarlos en la forma que corresponde a la importancia del mal y a las exigencias de la moderna ciencia del seguro; y nada parece mejor para ello que encomendar esta labor al Instituto Nacional de Previsión, que a su natural capacidad en una materia propia de su competencia une la circunstancia de haber iniciado el estudio del problema en términos del mayor acierto.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q D. g.) se ha servido disponer que el Instituto Nacional de Previsión redacte en el plazo más breve que le sea posible un anteproyecto de ley sobre el seguro de paro forzoso.

Lo que comunico a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1919.—Burgos y Mazo.

Señor Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Los señores alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, en el caso de que aterrizase algún aeroplano extranjero dentro de los términos de sus jurisdicciones respectivas, exigirán la exhibición de la correspondiente autorización del Gobierno español para atravesar el territorio nacional, y si no lo tuvieren, deberán intervenir el aeroplano y no permitir que sus tripulantes continúen su viaje; dando cuenta a este Gobierno telegráficamente.

Santander, 29 de septiembre de 1919.

El Gobernador,
Marqués de Valdavia.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA.—SUBASTA

Acordada por esta Corporación la subasta del suministro de víveres a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, Hospital de San Rafael, Casa de Caridad e Inclusa, durante el primer semestre del próximo año, o sea de 1.º de enero a 30 de junio de 1920, la misma ha señalada el día 31 de octubre venidero, y hora de las 11 de su mañana, para la celebración de dicho acto en el salón de sesiones de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de proposiciones, en sobres cerrados, en papel de la clase 11.ª, en los que se expresará en letra, con claridad y sin enmiendas ni tachaduras, el precio de unidad del artículo que ofrezcan, con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de este servicio y que se halla de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones, además de la cédula personal, el recibo del último trimestre de la contribución industrial y el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional de 1.000 pesetas los del pan y la carne, y de 250 los de los demás artículos.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 27 de septiembre de 1919.—El Vicepresidente, Herminio Lastra.—P. A., el secretario accidental, Antonio Anés,

Artículos que se citan

Pan de harina de primera clase superior, carne de vaca, tocino salado del país, aceite, garbanzos, alubias, arroz, patatas y vino.

SUBASTA.—BAGAJES

Acordada por esta Corporación la subasta del servicio de bagajes de la provincia durante el año de 1920, la misma ha señalado el día 31 de octubre próximo, y hora de las once y media de su mañana, para la celebración de dicho acto.

Las proposiciones se harán en sobres cerrados, en papel de la clase 11.ª y con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, a disposición de los que quieran consultarle, durante las horas de oficina.

Santander, 27 de septiembre de 1919.—El Vicepresidente, Herminio Lastra, P. A., el secretario accidental, Antonio Anés.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Presentado por los respectivos interesados el correspondiente papel de pagos al Estado dentro del plazo legal señalado, el señor gobernador civil, por decreto fecha 23 de septiembre actual, ha aprobado los expedientes de registros mineros demarcados: «Nueva Pedrosa», número 14.547, de don Atilano Vaquero Rodríguez; «De Rebujonnes», número 14.549, de don Germán González Rubín;

«Paz», número 14.558, y «Paz Segunda», número 14.558 bis, ambas de la Sociedad Bairds Mining Company Limited; mandando al propio tiempo extender el título de propiedad a favor de referidos interesados cuando hayan transcurrido 30 días desde la presente publicación sin haber recurrido contra mencionado decreto.

Lo que, en su cumplimiento, se notifica y hace saber a los efectos legales consiguientes.

Santander, 25 de septiembre de 1910.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTAS

El día tres de noviembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta del aprovechamiento de la caza por cinco años existente en todos los montes pertenecientes a los pueblos del citado Ayuntamiento, bajo el tipo de 50 pesetas anuales, o sean 250 pesetas los cinco años, con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 74, correspondiente al 20 de junio último.

El día tres de noviembre próximo, a las 10 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Rasines, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 800 estéreos de leña del sitio de Las Fuentes, del monte número 142 del Catálogo, denominado «Valseca», bajo el tipo de 800 pesetas y con sujeción a las condiciones de citado «Boletín».

El día tres de noviembre próximo, a las 11 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Campóo de Yuso, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de dos hayas del sitio La Dehesa, del monte número 186, denominado «La Dehesa», bajo el tipo de 30 pesetas y con sujeción a las condiciones de citado «Boletín».

El día tres de noviembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cillorigo, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo la subasta de quince carros de leña de encina y haya depositados en poder del vecino de Ojedo don Fernando González, bajo el tipo de 225 pesetas y con sujeción a las condiciones del citado «Boletín Oficial».

Santander, 26 de septiembre de 1919.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año actual:

DIA 6 DE ABRIL.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

DIAS 13 y 20.—No se celebró sesión por la misma razón.

DIA 27.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda aprobar una cuenta de 50 pesetas presentada por el alcalde de gastos hechos en reparar la Escuela de Mirones.

Se acuerda el que pase a la Comisión de Propios una instancia de don Juan Higuera Gómez y otros en la que piden se haga abrir a don Justo Alonso un terreno cerrado del común de vecinos fraudulentamente.

Igualmente se acuerda el que pase a la misma Comisión otra de don Sinforiano Ruiz y Ruiz, en la que pide se le conceda una parcela en Riobaler y otra en Canto la Peña.

Se autoriza a don Aurelio Rozas Gómez para que cierre un terreno de su propiedad en el sitio de Mirones Garmilla de la Llama.

Se da cuenta de las listas de descubiertos de la contribución municipal de los años 1916, 1917 y 1918 al 1919 presentados por el recaudador municipal don Quintín de la Higuera.

La Corporación quedó enterada y acuerda el declarar deudores a fondos municipales a los vecinos comprendidos en ellas, y se autoriza al agente ejecutivo para que proceda a su cobro por la vía de apremio.

Se acuerda que por la Depositaria del Ayuntamiento se pague a don Zoilo César Higuera 237 pesetas por el terreno que se le ocupa en el prado de la Hoz de su propiedad, y a don Timoteo Higuera la cantidad de 25 pesetas importe de la cerradura de dicha finca.

Se autoriza al señor presidente y señor regidor-síndico don Celestino Gómez Alonso y don Angel Gómez Acebo, respectivamente, para que en representación del Ayuntamiento demanden y se hagan parte en el pleito que se siga contra don Braulio de Mier y Maza, exsecretario de este Municipio, por reclamación de cantidades cobradas de éste de las cuales no ha dado cuenta.

DIA 1.º DE MAYO (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el hacerse por suyo el Ayuntamiento un acuerdo adoptado por la Junta local de primera enseñanza en el que se acuerda solicitar de los altos poderes la creación de una Escuela de niñas en Mirones para lo cual se compromete a facilitar local y material necesario, y se autoriza a la Alcaldía para que se solicite y se unan las certificaciones que sean necesarios.

Se acuerda exponer al público por término de ocho días las listas de los vecinos divididos en grupos de las cuales se ha de sortear la Junta municipal de asociados.

DIA 4.—Se aprueba el acta de sesión anterior.

Se acuerda pasar a la Comisión de Propios una solicitud del vecino de este pueblo don Dámaso Acebo Cano en la que pide se le conceda una parcela de terreno.

Se procede por la Corporación municipal a la rectificación de la lista de familias pobres con derecho al médico y suministro de medicamentos gratuitos, cuyos nombres constan en acta, y se acuerda exponerla al público a los efectos de examen y reclamación, por término de quince días.

DIA 1 y 8 DE JUNIO.—No se celebró sesión por la misma razón.

DIA 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación del extracto de acuerdos adoptados en el primer trimestre del año y se acuerda remitirlos al señor gobernador para su inserción en el B. O. de la provincia.

Quedó aprobado el padrón de cédulas personales de personas jurídicas.

Seguidamente se procedió al sorteo de la Junta municipal de asociados, cuyos nombres constan en acta.

DIAS 15, 22 y 29.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

Miera, 23 de agosto de 1919.—El secretario, Aurelio Lavín.

Provincia de Santander

AÑO DE 1919.—MES DE JUNIO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	703	173	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	17	4
	Defunciones	455	149		Muertos al nacer	2	1
	Matrimonios	197	35		Muertos (antes de las 24 horas)	5	
	Abortos	24	5		TOTAL	24	5
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,18	2,38	<i>Fallecidos</i>	Varones	222	77
	Mortalidad	1,41	2,05		Hembras	233	72
	Nupcialidad	0,61	0,48		TOTAL	455	149
	Mortinatalidad	0,07	0,07		Menores de un año	97	39
<i>Población de la</i>	provincia	322.047		Menores de 5 años	148	52	
	capital	72.755		De 5 y más años	307	97	
<i>Nacidos</i>	Varones	346	93	<i>En establecimientos benéficos</i>	TOTAL	455	149
	Hembras	357	80		Menores de 5 años	22	22
	TOTAL	703	173		De 5 y más años	24	22
	Legítimos	656	144		TOTAL	46	44
	Ilegítimos	28	10		En establecimientos penitenciarios	1	
Expósitos	19	19					
TOTAL	703	173					

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	4		25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	50	23
2 Tifus exantemático (2).....			26 Apendicitis y Tiflitis (108).....		
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	1	
4 Viruela (5)	1		28 Cirrosis del hígado (113).....	4	2
5 Sarampión (6).....	1		29 Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	14	4
6 Escarlatina (7).....	1		30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	1	
7 Coqueluche (8).....			31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	2	1
8 Difteria y Crup (9).....	5	2	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	2	
9 Gripe (10).....	14	2	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).....	11	9
10 Cólera asiático (12).....			34 Senilidad (154).....	10	2
11 Cólera nostras (13).....			35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	9	3
12 Otras enfermedades epidém (3, 11 y 14 a 19)	1		36 Suicidios (155 a 163).....		
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	51	21	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	73	21
14 Tuberculosis de las meninges (30)...	12	8	38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	22	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	7	3	TOTAL.....	455	149
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	16	6			
17 Meningitis simple (61).....	24	4			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).....	18	2			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	38	19			
20 Bronquitis aguda (89).....	15	3			
21 Bronquitis crónica (90).....	13	5			
22 Neumonía (92).....	10	2			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	22	4			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	4	2			

Santander, 25 de septiembre de 1919.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José María Arenzana y Alonso, juez municipal suplente del Juzgado municipal del distrito del Este de esta ciudad, ejerciendo por hallarse el propietario en funciones de primera instancia.

Hago saber: Que el día veintinueve de octubre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de Medio Cudeyo, el remate de la finca siguiente:

Finca rústica prado, radicante en el pueblo de Solares, mies de Arriba y sitio del Pozón, que mide dieciocho carros y medio, iguales a veintisiete áreas y setenta y cinco centiáreas, que lindan: Norte, Juan Granel; Sur, prado de don Manuel de la Roza Rodríguez; Este, herederos de José Carrera, y Oeste, carretera vecinal; tasado pericialmente a ciento cincuenta pesetas carro, que hacen un total de dos mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Cuya finca se saca a pública subasta por el precio total de su tasación a instancia del procurador don José Ansoarena, en representación de don Fermín Barquín Carral, en juicio promovido contra la herencia yacente de don Manuel de la Roza, para con su importe hacer pago de la suma de quinientas pesetas de principal, intereses y costas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella tasación, que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que la subasta se verifica sin suplir los títulos de propiedad y con el gravamen que aparece sobre la finca, según se describe en la certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad de Santoña; quedando de manifiesto los títulos que existen en esta Secretaria hasta el día del remate, para la aprobación del cual se estará a lo dispuesto en el artículo 1.510 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Santander, a veintitrés de septiembre de mil novecientos diecinueve.—El juez, José M.^a Arenzana.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

Don Enrique Alonso e Iglesias, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia del Juzgado de instrucción del Distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta de octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar el remate en pública subasta de las fincas que se dirán, en precio de cuatro mil ochocientos veinticinco pesetas, con las formalidades ordinarias, debiendo consignar o acreditar haber consignado el diez por ciento de la suma antes dicha. No admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que salen a subasta las fincas.

Así está acordado en providencia de 26 del pasado, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Benito González Tánago, hoy sus herederos, contra don Ramón González Serna, representados aquéllos por el procurador don Celestino Fernández Uslé.

Fincas

1.^a La mitad de una tierra labrantía, de cabida de diez carros, o sean diecisiete áreas noventa centiáreas, en término de Viveda, al sitio del Prado de Afuera, con varios álamos y alisas; linda: al Saliente, con el río; al Mediodía, con tierra de doña Dionisia Quintana; Poniente, otra de Isidro Calderón, y Norte, más de herederos de Francisco Corral.

2.^a Una tierra labrantía, de cabida de un carro, igual a un área y setenta y nueve centiáreas, en dicho término de Viveda, mies de Enmedio; que linda, según el título: al Saliente, con otra del Conde de Barreda; Mediodía, más de don Ramón Serna, y demás vientos, Ramón González Corral.

3.^a Una puebla con varios árboles, en referido término de Viveda, al sitio de la Fuentecia, cabida de ocho carros, o sean catorce áreas treinta y dos centiáreas; que linda: por Saliente, otra de herederos de Josefa Lavanderos; Mediodía, más de Francisco Soto; Poniente, terreno común, y Norte, más de doña Josefa Quintana.

4.^a Una chopera de carro y medio de tierra, o sean tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, que contiene varios álamos y mimbres, en repetido término, al sitio de Nogales, frente al prado de Abajo; linda: por Saliente, con el río Saja y Besaya; Mediodía, Poniente y Norte, con más chopera de herederos de don José González.

5.^a Un prado chopera, cerrado sobre sí, de cabida de ocho carros de tierra, igual a catorce áreas treinta y dos centiáreas, con varios árboles robles, en término de Duález Arriba, que linda: por Saliente, con cambera concejil; Mediodía, prado de Antonio de la Palanca; Poniente, Pedro Ríos, y Norte, Nicolás Oreña.

6.^a En el pueblo de Duález, mies de Suso, una tierra labrantía de dos y medio carros, equivalentes a cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda: al Saliente, tierra de Manuel García Alsedo; al Sur, otra de Antonio González Lavandero; al Norte, Manuel Quevedo, y al Sur, Santiago Troyas.

7.^a En la misma mies de Suso, sitio de la Espina, otra tierra labrantía que mide un carro, o sea un área setenta y nueve centiáreas, que linda: al Poniente, herederos de Agustín del Corral; Saliente, tierra de Antonio Agudo; Norte, cerradura y prado de Jenaro González Rubio, y Sur, tierra de Antonio Lavandero.

8.^a En dicho pueblo Duález, mies de Merdería, sitio de la Leona, una tierra labrantía de dos carros, o tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Saliente, tierra de Manuel Gutiérrez; al Poniente y Norte, otra de Prudencia Sáiz, y al Sur, otra de Nicolás Noriega.

9.^a En el barrio de Riaño, Ayuntamiento de Santillana, mies de Apila, una tierra labrantía de tres carros, o sean cinco áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: al Saliente, con otra de herederos de don Joaquín Ruiz de Villar; al Poniente y Norte, tierra de Pedro García Corral, al Sur, Antonio González Quijano.

10.^a Una tierra labrantía, de cabida de cuatro carros y dos mil ciento veintiún pies, equivalente a 8,34 áreas, radicante en término del pueblo de Duález, mies y sitio de Apila, que linda: por Saliente, con don José Pérez; por Poniente, con doña Teresa Moya; por Mediodía y Norte, con don Juan Guerra.

11.^a En término y sitio llamado la Pradera de Alfonso, un prado de cabida de 8,36 áreas, que linda: por Saliente, Nicolás Rubio; por Poniente, Secundino Jiménez; por Mediodía y Norte, carretera.

12. En término de Ganzo y sitio de las Rozas una finca de cabida de 10,7 áreas, que linda: por el Saliente, don Secundino Gutiérrez; por Poniente, don Pedro Garrido; por Mediodía, carretera antigua. y por Norte, con un lindero.

13. En término de Ganzo, sitio de Torrentiso, una finca que mide 8,23 áreas, que linda, en todos los vientos, con Nicolás Rubio.

14. En el mismo término, mies de Pomar, sitio del Cementerio, una finca sologa, cabida de 4,47 áreas, que

linda: por Saliente, con Pedro García; por Mediodía, Nicolás Rubio, y por el Norte, Pedro García.

15. En término del pueblo de Viveda, barrio de Riaño, mies del Medio, sitio de Cerrado, o sea mies y sitio de Trasileja, una tierra labrantía, cabida de 5,43 áreas, que linda: por Saliente, don Agustín Sánchez; por Poniente, don Francisco Corral; por Mediodía y Norte, José Serna.

16. En el mismo término y barrio, mies del Medio, sitio de ídem, una tierra labrantía, cabida de ocho áreas y sesenta centiáreas, que linda: por Saliente, con doña Tomasa Hontoria; Poniente, con el conde de la Barca; Mediodía, Francisco Soto, y Norte, José Serna.

17. En el mismo pueblo y barrio, mies y sitio de Merdería, una tierra de cabida de 1,34 áreas, que linda: por Saliente, con el río; por Poniente, con don Francisco Soto; por Mediodía y Norte, don Agustín Alonso.

18. En el mismo término y barrio, sitio de Merdería, una tierra de cabida de dos áreas y mil cuatrocientos noventa y dos pies, o sean 4,76 áreas, que linda: por Saliente, Antonio Venero; Poniente, Estanislao Piñera; Mediodía y Norte, Teresa Pérez.

19. En el mismo término y barrio, sitio de Huertas, 11,63 áreas de tierra huerta, que linda: por Saliente y Poniente, con doña Agustina Sánchez; por Mediodía, cerradura y más de don Ramón G. Corral, y Norte, carretera.

20. En término de Viveda, sitio del Monte de Riaño, una castañera, cabida de cinco carros y tres cuartas de tierra erial, con algunos castaños y robles, equivalentes a diez áreas y ventiocho centiáreas, que linda: por Saliente, con terreno común; al Poniente, terreno de don Agustín de las Bárcenas; Mediodía, doña Josefa Quintana, y Norte, carretera común.

21. En el mismo término, Monte de Riaño, arriba del Pazón, una castañera, cabida de cinco carros y tres cuartas, igual a diez áreas y ventiocho centiáreas, contiene algunos árboles, y linda: por Saliente, con la mies de la Salceda; por Mediodía, herederos de Gabriel Pérez; por Poniente, terreno del común, y al Norte, doña Josefa Quintana.

22. En término de Riaño, una castañera, cabida de trece y cuarto carros, igual a 24'60 áreas, contiene algunos robles y castaños, y linda: Oriente, herederos de Juan Rodríguez, Poniente, terreno del común; Mediodía, don Francisco, y Norte, Pedro Rios.

23. En término de Viveda, Monte de Riaño, una castañera con algunos árboles, cabida de doce carros, o sean 21'48 centiáreas; linda: al Saliente y Norte, doña Agustina Sánchez; Mediodía, prado de don Francisco Soto, y Poniente, doña Josefa Quintana.

24. En dicho término y Monte de Riaño, arriba de la castañera de Andrés, una castañera, cabida de cinco carros y tres cuartas, igual a 10'28 áreas; linda: por Saliente, cerradura de la mies; Poniente, doña Amalia Fraile; al Mediodía, don Agustín Sánchez, y Norte, doña Josefa Quintana.

25. En término de Viveda, mies de la Viña, sitio de Los Castaños, un prado con algunos robles y castaños, de cabida de dos y cuarto carros, o sean cuatro áreas y dos centiáreas; linda: Oriente, don Agustín Sánchez; Poniente y Norte, cerradura de la mies y don Ramón G. Serna, y Mediodía, doña Josefa Quintana.

26. En el mismo término y sitio del Prado grande, un prado de cinco carros y un octavo, o 9'27 áreas; linda: al Saliente, prado de don José Vélez; Poniente y Norte, cerradura y mies de don Ramón González, y Mediodía, don Antonio Lavandero.

27. En término de Viveda, mies de la Viña, un prado de cinco carros y un octavo o sean nueve áreas y veinti-

siete centiáreas; linda: Oriente, don José Vela; Poniente, don José González Serna, Mediodía, doña Agustina Sánchez, y Norte, doña Rosa González.

28. En el mismo término y mies, un prado de cuatro carros y cuarto, o sea 7'38 áreas; linda: a Oriente, prado de doña Agustina Sánchez; Poniente, herederos de don Juan Rodríguez; Mediodía, prado de doña Rosa González y Norte, doña Josefa Quintana.

29. En el mismo término, a la entrada a la mies de la Viña, un prado de doce y cuarto carros, o sea veintidós áreas noventa y dos centiáreas; linda: al Saliente, don Antonio Cuesta; Poniente y Mediodía, con cerradura y don Ramón González, y Norte, con terreno de don Francisco Soto.

30. Una tierra en el pueblo de Ganzo, mies del Pomar, que mide un carro, igual a 1'79 áreas; linda: por el Saliente, carretera del común; Mediodía, tierra de doña Facunda García; Poniente, don José Noriega, y Norte, don Juan Fernández.

31. En término de Duález, sitio del Molino, una tierra labrantía, que mide dos carros y ciento treinta y cinco pies, igual a 3'64 áreas; linda: al Saliente, tierra de don Benito Corral; al Poniente, prado de don Manuel García Ceballos; al Mediodía, tierra de don Francisco del Corral, y al Norte, herederos de don Antonio González Quijano.

32. En el mismo Duález y sitio del Molino, en la mies Suso, una tierra labrantía que mide un carro y ochocientos cinco pies, igual a 2,82 áreas; linda: al Saliente, tierra de Antonio García; al Poniente, herederos de Juan Pérez Huertas; Mediodía, tierra de Jenara González Rubén, y Norte, prado de Benito Corral.

33. En la misma mies de Suso de Duález, sitio de la Linde, una tierra labrantía que mide un carro, igual a 1,79 áreas, y linda: al Saliente, tierra de Leonardo Blanco; al Poniente, herederos de Antonio González Quijano; al Mediodía, tierra de Jenara González, y Norte, Benito del Corral.

34. En el término de Duález de Arriba, un prado que mide un carro y cuatrocientos nueve pies, igual a 2,10 áreas, que linda: al Saliente, José Piñera; al Poniente, otra de Jenara González; Sur, cerradura de la huerta de Bárbara Pérez, y Norte, prado de la misma.

35. En el mismo término, un prado que mide tres carros y tres cuartas, igual a 6,69 áreas; linda: al Saliente, prado de Antonio González Lavandero; Poniente, carretera del común; Mediodía, huerta de Nicolás Rubio, y Norte, prado de herederos de Isabel Toca.

36. En dicho Duález, mies de Ayla, sitio de la Paza, una tierra labrantía, que mide un carro, igual a 1,79 áreas, que linda; al Saliente, tierra de José Piñera; Poniente, otra de Bernardo Sáiz; Mediodía, tierra de Teresa Pérez, y Norte, cerradura de la mies.

37. En el término de Duález, confinando con Riaño, un prado en la mies de Ayla, sitio de la Huerta, que mide un carro y medio, y trescientos veinticuatro pies, igual a 2,93 áreas; linda: al Saliente, con un cauce; al Poniente, cantera común; Mediodía, tierra de herederos de Estanislao Piñera, y al Norte, carretera.

38. En el mismo Duález, mies de la Tabla, sitio de la Ceña, un prado que mide dos carros y ciento ochenta y cuatro pies, igual a 3,62 áreas; linda: al saliente, tierra de herederos de Tomasa Rustio; al Poniente, prado de Jenara González; al Mediodía, tierra de Manuela Venero, y Norte, prado de Teresa Pérez.

39. En término de Duález, mies y sitio de la Escoria, un prado de carro y ciento treinta y tres pies, igual a 1,89 áreas, que linda: al Saliente, cerradura de la mies y más

de Ramón González: Mediodía y Poniente, herederos de María de la Peña, y Norte, Antonio González.

40. En dicho término, mies de Lusa, una tierra labrantía, que mide un carro, igual a 1,79 áreas, que linda: al Saliente, tierra de Leonardo Blanco; al Poniente, Juan Manuel de la Maya; Mediodía, más de Tiburcio González Lavandero, y Norte, Manuel García.

41. En dicho Duález y sitio de la Roza, de la mies de Suso, un prado que mide un carro, igual a 1,79 áreas; linda: al Saliente y Norte, prado de herederos de María Pérez; Mediodía y Poniente, otro de herederos de Juan Pérez Huertas.

42. Un prado de nueve carros novecientos doce pies, o sean 19,90 áreas, en término de Viveda, sitio de Trasileja, que linda: al Saliente, herederos de José Peña; Mediodía, Isidro Calderón; Poniente, arroyo; Norte, herederos de Antonio Fraile.

43. Otro prado en el sitio de la Viña, cabida de dos carros 271 pies, o sean 3,80 áreas, que linda: al Saliente y Mediodía, carretera concejil; Poniente, don Francisco Corral, y Norte, herederos de don Angel Pérez.

44. Otro prado pequeño, de cabida de 2.062 pies, o sea 1,56 áreas, que linda: al Saliente, doña Dionisia Quintana; Poniente, portilla concejil; Norte, don Francisco de Soto, y Sur, huerta de don Francisco Corral.

45. Una tierra labrantía en el sitio llamado de la Junquera, cabida de dos carros 249 pies, igual a 3,80 áreas, que linda: al Saliente, don Andrés Sánchez; Norte, el mismo; Sur, Juan Rivas, y Poniente, cerradura y arroyo.

46. Otra tierra labrantía de un carro y 1.248 pies, o sean dos áreas y sesenta y cinco centiáreas, en el sitio y mies del Medio, que linda: al Saliente, herederos de Antonio Puente, Norte y Sur, Francisco Soto, y Poniente, don José Castañeda.

47. Otra tierra labrantía, cabida de un carro, o sea 1,78 áreas, en dicho sitio de la mies de Enmedio; linda: al Saliente, más del Conde de Villanueva de la Barca; poniente, doña Josefa del Corral; Norte, don Andrés Sánchez, y Sur, doña Josefa Corral.

48. En término de Duález, mies de Merdería y sitio de la Cruz, una tierra labrantía que mide un carro y 50 céntimos, o 2,68 áreas; linda: al Este, otra de herederos de Andrés Sánchez y doña Jenara Gonzalez, y al Norte, camino peonil y tierra de herederos de don José Castañeda.

49. En el mismo término, mies de Suso, sitio del Repasón, una tierra labrantía que mide dos carros y sesenta y cinco centiáreas, igual a 4,92 áreas; linda: al Este, otra de Francisco Piñera; al Oeste, prado de Benito Corral; al Norte, herederos de Manuel González Tánago, y al Sur, carretera titulada Repasón.

50. En el mismo terreno, mies de Suso, y sitio del Molino, un prado que mide dos carros y cincuenta centimos, igual a 4,47 áreas; linda: al Este, Mariano González; al Oeste, herederos de José Castañeda; al Norte, camino peonil, y al Sur, herederos de María Pérez del Angel.

51. En término de Ganzo, mies de Torrentero, un prado que mide dos carros, igual a 3,58 áreas; linda: al Este, Secundino Jiménez; Oeste, herederos de María Alonso; Norte, los de José Piñera, y Sur, cerradura.

52. En el mismo término, mies de Merdería, sitio de La Serna, una tierra labrantía, que mide dos carros y cincuenta céntimos, igual a 4,47 áreas; que linda: al Oeste, herederos de Jenara González; al Norte, los de Andrés Sánchez; al Este, los de Francisco Corral, y al Sur, más de la misma pertenencia.

53. En la mies de Torrentera, del pueblo de Ganzo un prado de 2,68 áreas, que linda: al Este, mies de Jenara González; Oeste, Antonio Fernández; Norte, herederos de Manuel González Tánago, y Sur, Arroyo.

54. En el mismo pueblo, mies de la Roza, un prado de 3,58 áreas; linda: al Saliente, con más de Francisco Aguayo; Poniente, Benito Corral; Norte y Sur, carreteras.

55. Un prado de cabida 4,11 áreas, en el barrio de Riaño, pueblo de Viveda, Ayuntamiento de Santillana, que linda: al Saliente, Román Palacios; Poniente, Juan Rodríguez; Norte, cerradura de la mies, y Sur, José Castañeda.

56. Otro prado, cabida de 4,47 áreas, en dicho barrio de Riaño, pueblo de Viveda y sitio de Trasileja; linda: al Saliente, don José Serna; al Poniente, el río: Norte, Román Palacios, y Sur, Francisco Corral.

57. Una tierra en el mismo pueblo de Viveda, barrio del Río y mies de Merdería, que mide 6,44 áreas, que linda: al Saliente, Agustina Sánchez; Poniente, herederos de Joaquín Ruiz de Villa; Norte, un arroyo, y Sur, José Piñera.

58. En el pueblo de Duález, mies de Suso, sitio del Matorro, un prado de carro y medio, igual a 2,78 áreas, y linda: Este, Francisco Campuzano; Poniente, Manuel García Alsedo, Norte, Ramona Fernández, y Sur, Feliciano Fernández.

59. En el mismo pueblo, mies de Merdería, sitio de la Cañía, un prado de 1,69 áreas, que linda: Saliente, Josefa González Quijano; Poniente, Manuel García Alsedo; Norte, Rosa González Quijano, y Sur, prado de la Iglesia de Ganzo.

60. En dicha mies de Merdería, y sitio de la Cañía, 3,58 áreas prado, que linda: al Saliente, Manuel García Alsedo; Poniente, Jenara González Rubín; Norte, Agustín Alonso, y Sur, Manuel Quevedo.

61. En dicha mies y sitio otro prado de 2,68 áreas, y linda: al Saliente, Manuel García; Poniente, Agustín Alonso; Norte, Nicolás Gómez Oreña, y Sur, Manuel García Alsedo.

Santander, a primero de septiembre de mil novecientos diecinueve.—El juez, Enrique Alonso.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Jose Rufo Peña, alférez de Fragata de la E. R. A., ayudante y juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña.

Por el presente se interesa saber el paradero de los padres o parientes más cercanos de los que fueron tripulantes del vapor «Algorta», Bartolomé Paragón y José Urías, que fallecieron extenuados de frío el día treinta y uno de enero de mil novecientos diez y siete a bordo de un bote perteneciente al citado vapor, a fin de que presten declaración en sumaria que se instruye por este sucedido en esta Comandancia de Marina

Y para que conste expido el presente en la Coruña a veinte y dos de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—El juez instructor, José Rufo Peña. 549-405

Don José Antonio de la Campa y Balbás, juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente llamo al procesado Joaquín López Cantera, de 25 años de edad, hijo de Román y de Florinda, soltero, ajustador, natural de Navajedo y vecino de Santander, habiendo habitado la planta baja de la casa número 14 de la Cuesta de la Atalaya y hoy ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados de la última pu-

blicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» o «Boletín Oficial» de las provincias, comparezca en la cárcel de este partido, para constituirse en prisión y cumplir en ella la pena que le fué impuesta en el sumario instruido contra él en este Juzgado por el delito de sustracción, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y agentes de policía procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega a veintitrés de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—El juez, José Antonio de la Campa.—El Secretario, Lic. Vicente Muñoz 546-405

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor don Bartolomé de la Riva Villegas, juez municipal de este término, para la celebración del juicio de faltas con motivo de lesiones producidas por Eusebio Pedrosa Herrero a sus convecinos Angel Miera Gómez y Angel Miera Gancedo, el primero de ignorado paradero y los otros dos vecinos de este pueblo, por la presente se cita a dicho Eusebio Pedrosa Herrero para que el día cuatro de octubre próximo, y hora de las nueve, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en el barrio de la Iglesia, para la celebración del juicio de faltas antes dicho, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Polanco, 22 de septiembre de 1919.—El secretario, José Cuartas. 547-405

Don Francisco Gutiérrez Belmonte, juez de primera instancia accidental de esta villa de Reinosa.

Por el presente edicto hago saber: Que el día dieciocho de octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la subasta de las fincas siguientes:

1.^a Prado en término de Fontecha, sitio de la Bárceña, de quince áreas, aproximadamente, que linda: Norte, Ignacio Salas y ejido; Sur, Angel Macho; Este, ejido, y Oeste, río de la Beata; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Tierra en término de Fontecha, sitio del Rebollar, de veinte áreas, que linda: Norte, Dolores de los Ríos; Sur, Pedro Gutiérrez; Este y Oeste, Josefa Fernández; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Total, quinientas pesetas.

Cuyas fincas, como de la pertenencia de don Manuel Fernández Gutiérrez, vecino de Fontecha, se rematan para con su importe hacer pago de las costas y gastos que le han sido impuestos en causa seguida contra el mismo por el delito de lesiones. Que dichas fincas se hallan libres de toda carga, censo y gravamen y se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los mismos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento de la misma, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa, a 22 de septiembre de 1919.—El juez, Francisco G. Belmonte.—P. S. M., Alejandro Manco. 545-405

Don César de las Pozas Abascal, secretario del Juzgado municipal de la villa de San Roque de Riomiera. Certifico: Que por este Tribunal municipal se ha dictado la sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva son las siguientes:

Cabeza: Sentencia.—En la villa de San Roque de Riomiera, a trece de septiembre de mil novecientos diecinueve.—El Tribunal municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas por lesiones entre Vicente Ruiz Lavín, de veintiseis años de edad, empleado, de esta vecindad, lesionado, y Juan Manuel Fernández Pérez, de veintinueve años de edad, labrador, también de esta vecindad, y el Ministerio fiscal.—Parte dispositiva.—Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos a Juan Manuel Fernández Pérez a la pena de diez días de arresto que cumplirá en el depósito municipal, y pago de las costas de este juicio.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Ruiz.—Aurelio Lavín.—Fulgencio Ruiz.—Fué leída y publicada el mismo día.

Y para notificar al denunciado Juan Manuel Fernández Pérez, por ignorarse su paradero en la actualidad; la anterior sentencia, que se insertará en el «Boletín Oficial», en virtud de orden del señor juez municipal de este distrito, expido la presente, visada por el mismo, en San Roque de Riomiera, a 17 de septiembre de 1919.—César de las Pozas Abascal.—V.º B.º, el juez municipal, Santiago Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Camaleño

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, y a los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y el recuento general de ganadería, base para la formación de los repartimientos por dichos conceptos en el año 1920.

Camaleño, 13 de septiembre de 1918.—El alcalde, Vicente de Celis.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de esta Caja de Ahorros número 29.640, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que no pueda hacerse efectiva y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nueva libreta, quedando aquélla sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 25 de septiembre de 1919.—El director gerente, José M.ª G. de la Torre.

El día 2 del próximo mes de octubre, a las doce del día, serán vendidas en pública subasta varias fincas situadas en el pueblo de Rada, de la propiedad de los menores doña María de los Dolores y don Bernardino Rivero Morlote. La documentación, precio y condiciones se hallan de manifiesto en la Notaría de don Bernardo Ortiz, calle de la Blanca, número 8.